



En la Ciudad de México, siendo las once horas del día lunes diecisiete de febrero de dos mil veinte, se reunieron los Magistrados al Pleno, en la sede del Tribunal Superior Agrario, para la atención de acuerdo sobre juicio de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

### **I. Lista de asistencia**

### **II. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 32 de fecha 14 de febrero de 2020.**

### **III. Asunto que se somete a la consideración del Pleno**

- a) Acuerdo sobre juicio de amparo

### **I. Lista de asistencia**

El Licenciado Enrique Iglesias Ramos, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por el Magistrado Presidente Licenciado Luis Ángel López Escutia, las Magistradas Numerarias Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara y Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz; quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

### **II. Autorización de acta jurisdiccional**

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 32 de fecha catorce de febrero de dos mil veinte, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

### **III. Asunto que se somete a la consideración del Pleno**

- a) Acuerdo sobre juicio de amparo

#### **Presentación de demanda**

##### **1. Recurso de Revisión 702/2018-20; C.A.D. 48/2020; Estado de Nuevo León, nulidad de resoluciones agrarias y otras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se concede, sin garantía la suspensión del acto reclamado, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guarden, en especial para que no se ejecute la sentencia impugnada que revocó la de primera instancia, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Magistrado Presidente declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman el Magistrado Presidente y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LIC. LUIS ÁNGEL LÓPEZ ESCUTIA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. ENRIQUE IGLESIAS RAMOS**